



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 218

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Antecedentes

PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al día 14 de febrero de 2023, se dio lectura a la iniciativa de Punto de Acuerdo, que contiene la Convocatoria pública dirigida a organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes y ciudadanía en general para que participen en la entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa, el 23 de febrero de 2023, la iniciativa referida fue turnada a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Cultural y de Igualdad de Género, a través del memorándum No. 0880, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante justificó su iniciativa conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Mediante el Decreto número 117, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 10 de mayo de 2014, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado creó el reconocimiento *María Rodríguez Murillo*, el cual se otorga a una mujer destacada por su trayectoria y aportaciones a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.



La maestra María Rodríguez Murillo nació en el año de 1891, era originaria de San Antonio, Tabasco, Zacatecas, hija de Higinio Rodríguez y Brígida Murillo.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La madrugada del día 26 de octubre de 1935 llegó al Huiscolco, un grupo de gente armada y dirigiéndose a la casa donde vivía la maestra, la obligaron a salir para interrogarla sobre si tenía libros de literatura comunista e inmoral. Ella contestó un tanto temerosa que sus libros no eran inmorales, que eran libros de apoyo didáctico y los utilizaba para enseñar a sus niños, sus libros nada tenían que ver con la filosofía comunista. Ella enseñaba el alfabeto y manualidades a niños, jóvenes y señoras de la comunidad.

Los cristeros refirieron que el contenido de los papeles y libros eran cosas malas y la sacaron a tirones de su casa, le rasgaron sus ropas dejándola desnuda, lazándola de la cintura la arrastraron a cabeza de silla por callejones de la comunidad, cortaron con un cuchillo sus senos a la maestra y la dejaron sangrando y moribunda a las orillas del rancho. Al filo del mediodía los vecinos recogieron su cuerpo aún con vida y la trasladaron a Tabasco en donde murió.

Conforme a ello, con este punto de acuerdo, se refrenda el contenido del Decreto de creación del presente reconocimiento cuando se afirma que *la vida y sufrimiento de esta mujer debe quedar en la memoria de los zacatecanos*, puesto que con empeño por muchos años brindo enseñanza a niñas y niños, pero debido a la guerra cristera fue agredida y asesinada.

SEGUNDO. De acuerdo con el Decreto No. 105 mediante el cual se reforman los decretos No. 70, 117, 342 y 112 así como el Acuerdo No. 211, relativos a Medallas, Reconocimientos, Preseas y Premios otorgados por la Legislatura del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, el sábado 13 de agosto de 2022, esta condecoración será otorgada en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo, durante el segundo año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, en conmemoración al Día Internacional de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mujer, como parte de las actividades a realizar en honor a la ejemplar vida de muchas mujeres que se han entregado a la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género.

TERCERO. Para su entrega, según el Decreto señalado, corresponde a las Comisiones Legislativas de Igualdad de Género y de Desarrollo Cultural emitir las bases y lineamientos que regirán el procedimiento para otorgar tal condecoración.

CONSIDERANDO SEGUNDO. COMPETENCIA. Las Comisiones de Desarrollo Cultural y de Igualdad de Género son competentes para emitir el dictamen, de conformidad con los artículos 130, 131, fracciones IX y XVII, 142, 150, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como en términos de la base cuarta de la convocatoria a que se ha hecho referencia.

CONSIDERANDO TERCERO. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos no es un movimiento de reciente creación; sus inicios se remontan a 1793, cuando la francesa Olympe de Gouges fue guillotizada por rebelarse a su tiempo y sostener que las mujeres tenían derechos de ciudadanía; sus ideas quedaron plasmadas en la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* de 1791; de igual forma, la escritora inglesa Mary Wollstonecraft publicó en 1792, el libro *Defensa de los Derechos de la Mujer*, documentos que hasta la fecha han inspirado la agenda de los movimientos feministas en el mundo en relación con el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Mujeres como ellas, a lo largo de la historia, han hecho aportaciones importantes para lograr el reconocimiento de los derechos de las mujeres en distintos ámbitos de la vida pública y privada, muchas de ellas han sido violentadas, ultrajadas, incluso han perdido la vida, por conseguir el objetivo de ver materializada la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo.



En nuestro país, y en nuestro Estado, las mujeres no son ajenas a esa lucha por la búsqueda de la igualdad, el reconocimiento de sus derechos y el pleno ejercicio de los mismos ha sido una constante.

Ejemplo de ello, es la maestra María Rodríguez Murillo, una zacatecana sencilla, amable y emprendedora que, como educadora, contribuyó a la formación de los niños y jóvenes de la Comunidad de Huiscolco, Tabasco, enseñándoles a leer y escribir y, por ese motivo, fue violentada hasta pagar con su vida, por ejercer su derecho a educar a niños y niñas.

Mujeres como la maestra María Rodríguez Murillo, han entregado su vida por mejorar las condiciones de vida en sus comunidades, muchas mujeres que sacrifican tiempo y buena parte de su vida por dar la batalla para que se generen mejores condiciones de vida para las y los ciudadanos. Estas mujeres zacatecanas sin duda alguna merecer ser reconocidas por su esfuerzo y tenacidad.

En este contexto, el reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, que habrá de otorgar esta Legislatura, reviste una enorme relevancia, pues a través de él no solo se entrega un premio, sino que, además, tiene un significado más profundo: se visibiliza a las mujeres zacatecanas que están luchando por tener una vida digna y hacer efectivos sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.

Conforme a lo expuesto, el reconocimiento “María Rodríguez Murillo” tiene el propósito de reconocer la trayectoria y trabajo de las mujeres zacatecanas y, además, honrar la labor de la maestra María Rodríguez Murillo.

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, al entregar este Reconocimiento, refrenda el compromiso de sus integrantes por promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres, fomentando su participación en el ámbito académico, político, económico y social en nuestra entidad e impulsando, desde



esta Tribuna, iniciativas que protejan sus derechos humanos, garanticen la igualdad de género y condenen cualquier forma de violencia y discriminación.

CONSIDERANDO QUINTO. Por lo anterior esta Soberanía Popular, emite la Convocatoria siguiente.

LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

C O N V O C A

A las organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes, y ciudadanía en general para que presenten las candidaturas de quienes juzguen dignos de recibir el Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, a una mujer zacatecana que se haya distinguido por su defensa de los derechos humanos y la igualdad de género, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

La entrega de este reconocimiento forma parte de las actividades para distinguir a las mujeres que por su trayectoria y aportaciones en el ámbito económico, político, artístico, social, educativo, jurídico así como cultural han trabajado en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género en el Estado, en el país y en el extranjero.



Dicho reconocimiento será otorgado en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo, durante el segundo año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer.

BASES:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán presentar candidatas las organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes, así como cualquier ciudadana o ciudadano.

SEGUNDA. DE LAS POSTULACIONES. La candidata que sea propuesta deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser zacatecana y contar con la documentación que la acredite como tal;

II. Ser mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

III. Tener experiencia y reconocimiento en la lucha por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género de las zacatecanas en el Estado, en el país y en el extranjero; y

IV. Contar con un currículo probatorio que muestre su trayectoria, logros, acciones y actividades en pro de la defensa así como promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, se deberá presentar, en sobre cerrado, un expediente contenga los siguientes documentos:



1. Solicitud por escrito, con nombre completo y firma de la persona que realice la propuesta, o bien, la denominación de la organización civil o institución académica que lo hace, y la firma del representante legal.

2. Correo electrónico, domicilio, teléfono, copia de la credencial de elector y acta de nacimiento de la candidata.

3. La propuesta deberá estar dirigida a la H. LXIV Legislatura del Estado, con atención a las Comisiones Legislativas de Igualdad de Género y de Desarrollo Cultural.

4. Las organizaciones, instituciones, ciudadanas o ciudadanos que hagan la propuesta, deben presentar una carta de exposición de motivos por los cuales debe ser reconocida, con una extensión máxima de diez cuartillas; y una reseña concisa de los logros y aportes de la candidata en los ámbitos económico, político, artístico, social, educativo, jurídico o cultural, así como los documentos que lo acredite.

Dicho documento deberá estar estructurado de la siguiente manera:

- a) Hoja de Presentación
- b) Introducción
- c) Desarrollo
- d) Conclusión

TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES. Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 20:00 horas del 15 de marzo de 2023, en la Oficialía de Partes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, ubicada al interior del Congreso del Estado ubicado en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.



Cualquier información se proporcionará en los siguientes números telefónicos: (492) 92 5 62 54 y (492) 925 62 61, así como en la siguiente dirección electrónica: www.congresozac.gob.mx.

CUARTA. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y DICTAMEN DE LAS COMISIONES. Los expedientes que se presenten serán analizados por las Comisiones Legislativas de Igualdad de Género y de Desarrollo Cultural.

En caso de no existir propuestas ciudadanas para la recepción del reconocimiento otorgado por esta Soberanía Popular, las Comisiones Legislativas de Igualdad de Género y de Desarrollo Cultural, podrán proponer al Pleno el nombre de una persona, mediante dictamen donde se justifique debidamente tal decisión.

Las Comisiones referidas deberán presentar el dictamen para la entrega del reconocimiento “María Rodríguez Murillo” a más tardar el 28 de marzo de dos mil veintitrés, con el fin de que el Pleno de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura determine a la ganadora.

Cuando las Comisiones no presenten ninguna propuesta, deberán emitir el dictamen donde se declare desierto el premio.

QUINTA. DE LA PREMIACIÓN. La ganadora del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, se hará acreedora a una medalla y una placa fotgrabada.

Esta Condecoración será otorgada en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo de 2023, como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer.

SEXTA. ACUERDO DEFINITIVO. El acuerdo que tome el Pleno de la H. LXIV Legislatura, respecto del dictamen de las Comisiones de Igualdad de Género y de Desarrollo Cultural, tendrá el carácter de inapelable y definitivo.



SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo a la entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” que no esté expresamente señalado en esta Convocatoria, será resuelto por las Comisiones de Igualdad de Género y de Desarrollo Cultural, de conformidad con la normatividad interna de esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, emite la Convocatoria pública dirigida a organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes y ciudadanía en general, para que participen en la entrega del **Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”**.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**